



00270



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-CPCVH/BDA.SH, con registro N° 1427 de fecha 16 de febrero del año en curso, remitido por la Presidenta Electa Sra. Leri Insapilla Panduro del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "CORAZON DE VISTA HERMOSA" de la AA.VV VISTA HERMOSA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, mediante la cual solicita el Reconocimiento de su Consejo Directivo, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 31 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva;

Que, es de interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de La Banda de Shilcayo, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 - Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los clubes de Madres del Vaso de Leche, Comedores Populares, Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento a los Comedores Populares, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, asimismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la resolución municipal que autoriza su registro;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta Electa del **COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "CORAZÓN DE VISTA HERMOSA" de la AA.VV VISTA HERMOSA**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, informa que el 31 de octubre de 2016, se realizó la elección del Segundo Consejo Directivo del Comedor Popular en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, con la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país;



153



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 23 de febrero de 2017 al 23 de febrero de 2018 al Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR AUTOGESTIONARIO "CORAZON DE VISTA HERMOSA" con domicilio legal en el Jr. Las Dalias Mz. H. Lote 21 de la AA.VV. VISTA HERMOSA, Jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo-Provincia y Departamento de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. LERI INSAPILLO PANDURO	43757408
02	VICE-PRESIDENTA	SRA. PETRONILA ARELI RIOS LOZANO	01072168
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	SRA. JESI GARCIA GARCIA	41102759
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SRA. CARMEN ROSA SHUPINGAHUA AMASIFEN	42470365
05	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y/O ALMACENERA	SRA. ROSIO DEL PILAR PEREA PACAYA	41296544
06	VOCAL	SRA. ANGELA DEL PILAR CEOPA PINCHI	70161224
07	FISCAL	SRA. ROXANA HUAMAN OLIVERA	42746459

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), del Distrito de La Banda de Shilcayo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Meira León
 ALCALDE

LAM/AMORSE
 P/001.0
 AL
 CC
 GM
 GOPS
 INTERESADOS
 ARCHIVO